



DEPTO. DE GESTION Y  
DESARROLLO DE PERSONAS

Res. Interna N° 167  
FSP / SAL / AGG / N° / acc

**CREA DEPARTAMENTO DE ACCION  
SANITARIA DE LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA  
CHILENA Y DESIGNA JEFATURA DE  
DEPARTAMENTO Y ORDEN DE  
SUBROGACIÓN.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 940**

**PUNTA ARENAS, 25 MAYO 2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.763 del año 1979, cuyo texto fue modificado por la Ley 19.937; el Decreto Supremo N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19653 de 2001 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo indicado en las Resoluciones N°6 y N° 7 de 2019, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resoluciones Exentas N°4.190 de fecha 2 de septiembre de 2011, N°860 de 11 de junio de 2020 y la N° 68 de 13 de enero de 2023, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Magallanes y de la Antártica Chilena; y Decreto de Nombramiento N° 30 de 18 de Marzo de 2022 del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

1° Que, por Resolución Exenta N° 68 de fecha 13 de enero de 2023, se deja sin efecto Resolución Exenta N° 2.704 de fecha 3 de octubre de 2018 y se establece nuevo organigrama institucional, en virtud a lo establecido en la Ley 19.937, la que entregó al Ministerio de Salud, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, la competencia de todas aquellas materias no asistenciales que hasta ese momento correspondían a los Servicios de Salud, en calidad de funciones propias o como sucesores legal del Servicio Nacional de Salud y Servicio Médico Nacional de Empleados.

2° Que, el Decreto Supremo N° 136 de 2004 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, en su título III, párrafo primero, art. 38 señala que el Secretario Regional Ministerial estará facultado para organizar, dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la entidad, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, tanto en el área técnica como administrativa.



DEPTO. DE GESTION Y  
DESARROLLO DE PERSONAS  
Res. Interna N° 167  
FSP / CAL / AGG / NIL / acc

3° Que, la necesidad de organizar la estructura interna de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, para dar cumplimiento a las funciones que le son propias y maximizar los recursos con que cuenta esta Autoridad en la actualidad, es necesario crear los departamentos de este servicio y designar sus jefaturas y subrogancias por resoluciones autónomas y no supeditadas a la de un nuevo organigrama institucional, para evitar dejarlos sin fuente jurídica de creación y designación y, por ende, la modificación del organigrama, no importa una eliminación de la resolución que crea el departamento respectivo, otorgando la certeza jurídica de su existencia como departamento.

4° Que, respecto de la designación de jefatura y subrogancias, estas se encuentran establecidas por Resolución Exenta N°4.190 de fecha 2 de septiembre de 2011 y Resolución Exenta N°860 de fecha 11 de junio de 2020, las que aún conservan vigencia y representan la realidad actual del departamento.

5° Que, de conformidad con lo señalado precedentemente y de acuerdo a las facultades que me otorga la Ley:

## RESUELVO

1° **CRÉASE EL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA** de la Secretaría Regional Ministerial de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual incluirá las siguientes unidades y programas: **1) Unidad de Salud Ocupacional**, que está compuesta por los siguientes programas: 1A) Programa de Vigilancia e Investigación de Accidentes Laborales Graves y Fatales, 1B) Programa Protocolo de Vigilancia de Riesgo a Exposición a Sílice, 1C) Programa Protocolo de Vigilancia de Riesgo Psicosocial, 1D) Programa Protocolo de Vigilancia TMERT- EESS, 1E) Programa Protocolo de Vigilancia por Exposición a Condiciones Hiperbáricas, 1F) Programa Protocolo de Vigilancia a Trabajadores Expuestos Plaguicidas, 1G) Programa de Equipos Críticos, 1H) Programa Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido PREXOR y 1I) Programa de Vigilancia en Salud de Trabajadores Expuestos a Riesgos Protocolizados MINSAL; **2) Unidad Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias**, que está compuesta por los siguientes programas: 2A) Programa de Profesiones Médicas y Paramédicas, 2B) Programa de Farmacias, 2C) Programa de Medicinas Complementarias y 2D) Programa de Sistemas Sanitarios de Emergencia DEA; **3) Unidad de Inocuidad de Alimentos**, que está compuesta por los siguientes programas: 3A) Programa de Inocuidad Alimentaria, 3B) Programa de Atención Comunitaria y Locales de Uso Público, 3C) Programa de Marea Roja, 3D) Programa Tabaco y 3E) Programa de Comercio Exterior; **4) Unidad de Salud Ambiental**, conformado por los siguientes programas: 4A) Programa de Residuos, 4B) Programa de Agua de Consumo Humano, 4C) Programa de Aguas Servidas, 4D) Programa de Seguridad Química, 4E) Programa de Zoonosis y Control de Vectores y 4F) Programa Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

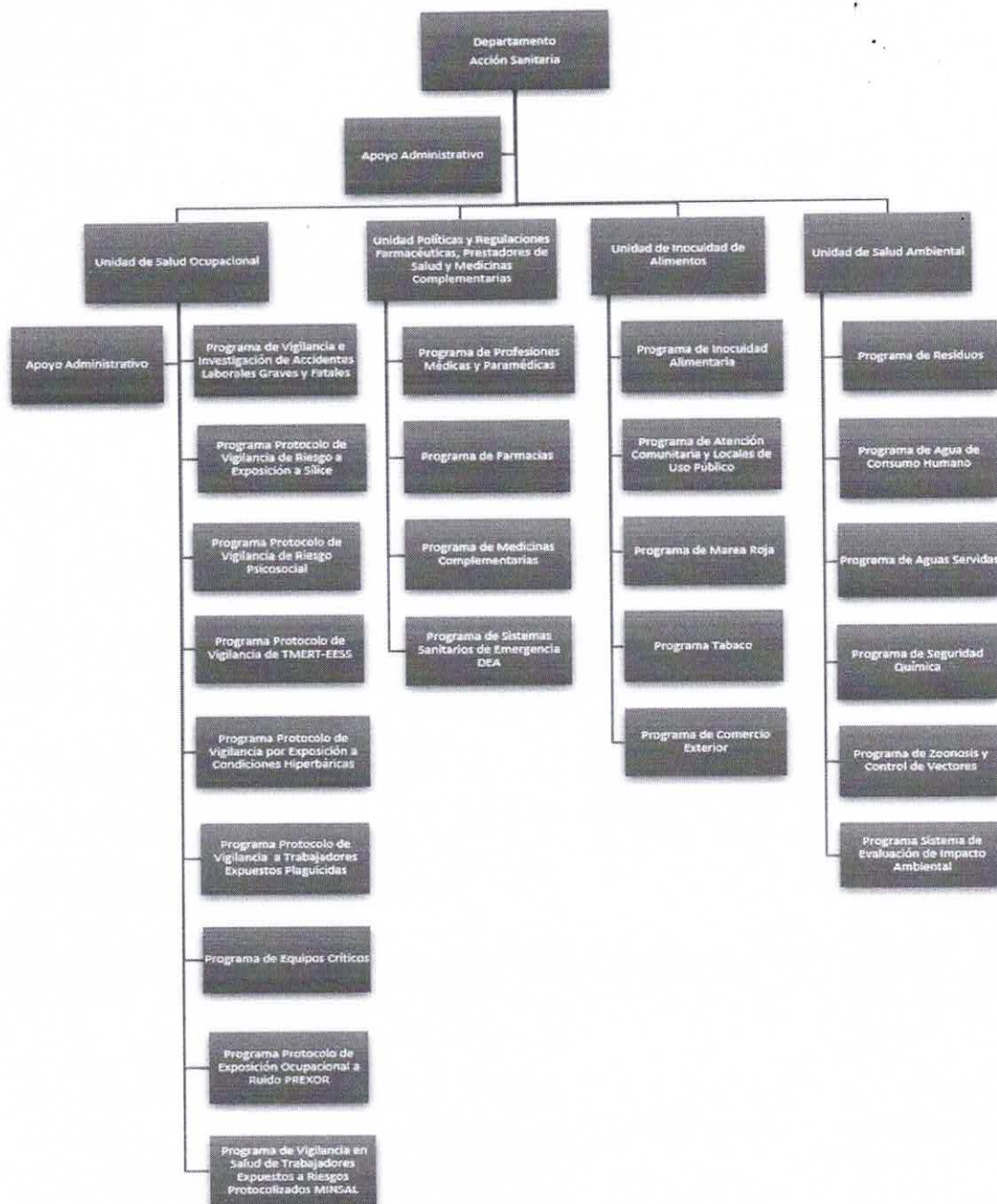


DEPTO. DE GESTION Y  
DESARROLLO DE PERSONAS  
Res. Interna N° 167  
FSP / CAL / AGG / NIL / acc

**2° MANTÉNGASE** la vigencia de la Resolución Exenta N°4.190 de fecha 2 de septiembre de 2011, que designa jefatura de Departamento de Acción Sanitaria y Resolución Exenta N°860 de fecha 11 de junio de 2020, que establece nuevo orden de subrogancia en el Departamento de Acción Sanitaria, las que se entienden que forman parte de la presente resolución.

**3° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las interesadas, por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

### ORGANIGRAMA DEL DEPARTAMENTO





DEPTO. DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DE PERSONAS  
Res. Interna N° 167  
FSP / CAL / AGG / NIL / acc

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE**



*Francisca Sanfuentes Parga*  
DRA. FRANCISCA SANFUENTES PARGA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**DISTRIBUCIÓN:**

- TIC Seremi de Salud de Magallanes y de la Antártica Chilena ✓
- Gabinete ✓
- Depto. Salud Pública ✓
- Depto. Gestión y Desarrollo de Personas ✓
- Depto. Desarrollo Institucional ✓
- Depto. Acción Sanitaria ✓
- Oficina Provincial de Última Esperanza ✓
- Oficina Provincial de Tierra del Fuego ✓
- Depto. Asesoría Jurídica ✓
- COMPIN ✓
- Laboratorio Salud Pública Ambiental y Laboral ✓
- Oficina de Partes ✓